



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111

SANTIAGO, 03 MAR 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°123 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N°2865 de 2004 que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Caupolicán 130, comuna de Concepción, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Biobío entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y Sociedad Inmobiliaria Gamma Ltda., RUT N° 78.658.950-9, por un canon de arriendo de 80 UF mensuales (ochenta Unidades de Fomento), aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1220, de fecha 12 de agosto 2010.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 123, de fecha 27 de enero de 2011, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó el arriendo y renovación del inmueble individualizado en el considerando primero de la presente resolución.

3.- Que, durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2018 se aprobaron las renovaciones del contrato de arrendamiento, mediante Resoluciones Exentas N°138/2011; N°62/2012; N°14/2013; N°116/2014; N°468/2015; N°1876/2015; N°1738/2016; N°1547/2017; N°942/2018, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, salvo la última, que corresponde al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, continuador legal de la primera.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 43, con fecha 17 de enero de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la última renovación del contrato de arriendo por el año 2020, por un canon de arriendo de 80 UF mensuales, las que se pagaron sucesivamente durante el año.

5.- Que, bajo las condiciones vigentes del contrato de arrendamiento, el canon de arriendo para el año 2021 asciende a la suma 80 UF mensuales (ochenta Unidades de Fomento), procediéndose a la conversión a peso según el valor de la UF al día del pago regular de la renta, según se estipula en la cláusula quinta del contrato.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 16 de diciembre de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y Sociedad Inmobiliaria Gamma Ltda., RUT N° 78.658.950-9, por el inmueble ubicado en calle Caupolicán 130, comuna de Concepción, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1220, de fecha 12 de agosto 2010, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**


Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio


2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de 80 UF mensuales (ochenta Unidades de Fomento), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Biobío del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para el año 2021.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional del Servicio nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


PAULA LARRAÍN LARRAÍN
SUBDIRECTORA (S) SISTEMA NACIONAL
DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL




EHC/AAA/CRG/ccu
Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo